

Gerencia Municipal de Urbanismo

Preguntas y Respuestas 2023



Relación de Preguntas y Respuestas de la Plataforma de Contratación de Estado para Organismos Públicos Ejercicio 2023 (Enero a Septiembre)

CONTENIDO

Relación de Expedientes con “Preguntas y Respuestas”:

Exp. 2023/3381	pag. 3
Exp. 2022/4497	pag. 4
Exp. 2022/5007	pag. 6
Exp. 2022/6422	pag. 10

Los expedientes relativos a 2023 que no aparecen en esta lista, carecen de algún tipo de pregunta realizada por los licitadores.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

En el punto quinto del anexo V que debemos rellenar para poder presentar la oferta, aparece que debemos disponer de técnicos en Canarias. Necesitamos saber si esto es un requisito imprescindible ya que en este tipo de trabajo las incidencias se resuelven sin problema en línea y no haría falta desplazamiento.

El documento correspondiente a la declaración responsable que se ha subido a la plataforma y anexo al PCAP es un modelo estándar para todas las licitaciones al igual que el modelo de oferta económica. En la presente licitación, en la que la prestación no se soporta en un servicio presencial sino en línea, dicho requisito es innecesario, por lo que el párrafo en el que se indica "Que dispone de técnicos en Canarias y que tiene un servicio centralizado de incidencias" puede ser omitido en la declaración responsable que presenten, sin que esto suponga motivo de exclusión o no valoración de la oferta que se presente.

¿La facturación sería anual, mensual o única?

La facturación sería única, con ocasión de la suscripción de la licencia.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Según el epígrafe 8 del PPT, respecto al equipo consultor requerido para esta licitación se menciona, entre otros profesionales a "un ingeniero técnico de obras públicas o arquitecto técnico". Sin embargo, inmediatamente se relaciona un equipo mínimo a considerar en función de lo dispuesto en el PCAP del Acuerdo Marco, entre ellos:

- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas.

Por tanto, surge la duda si para esta licitación es necesaria la presencia de los dos perfiles o basta con la presencia de uno de los dos.

Se debe acreditar que el equipo consultor reúne los perfiles previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Revisando el apartado 8 del mismo, se exigen ambos perfiles: esto es: un perfil de diplomatura o Grado en Ingeniería Civil o equivalente Y un perfil con Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

EQUIPO CONSULTOR

El equipo consultor mínimo requerido, independientemente de lo dispuesto en el acuerdo marco es el siguiente?

- (1) Licenciatura o Grado en Arquitectura.
- (1) Licenciatura o Grado en Derecho.
- (1) Licenciatura o Grado en Economía.
- (1) Licenciatura o Grado en Geografía, Biología o Ciencias Ambientales.
- (1) Licenciatura o Grado en Historia o equivalente.
- (1) Diplomatura o Grado en Ingeniería Civil o equivalente.
- (1) Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.
- (1) Grado Superior en Proyectos de Obra Civil o Edificación (delineante) o similar, con especialidad en Sistemas de Información Geográfica.

LOCAL

Respecto a la exigencia:

Para la realización de los trabajos, el equipo consultor deberá disponer de una oficina en Tenerife, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna a los trabajos objeto del contrato. La GMU tendrá acceso libre a toda la documentación mencionada, en cualquier momento.

¿Cuál es el alcance? ¿Basta con disponer de un local alquilado por un colaborador que forma parte del equipo redactor y al que pueda acceder la GMU cuando lo solicite?

- Con respecto al EQUIPO CONSULTOR, efectivamente, deben acreditar que disponen de los perfiles incluidos en el pliego de condiciones técnicas para estos Planes Especiales, en concreto, o sea, el específico.
- Con respecto al LOCAL, basta con que acrediten disponer de un local aquí en Tenerife que, efectivamente, puede ser de uno de los colaboradores acreditado del equipo.

¿Qué parte del trabajo está ya realizado? El objeto es la terminación del documento por lo que hay que saber que documentación está ya disponible para poder ofertar. ¿Se puede subir a la plataforma o enviar a los licitadores?

Parte del contenido se ha publicado en la parte pública de la licitación dentro del expediente. El borrador del PE y debido al peso se enviará por correo a todos los licitadores invitados. Saludos.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

Buenas tardes en el PPT Página 9 se indica: “Consumo telefónico unificado para llamadas al extranjero, sumadas todas las extensiones, hasta un tope de 500€ por año. “No hemos visto indicado el tráfico en minutos en el pliego ni a donde (a qué país se realizarían las llamadas) que equivaldría esos 500 euros máximos y cada llamada tiene un coste dependiendo de a donde se realiza y el número de minutos. ¿nos pueden indicar donde viene reflejado en número de minutos y a donde serían estas llamadas para el computo de ese coste?”

En el PPT en el apartado “3. Situación actual” se detalla, al final, la “Estimación de consumo medio en el último año (julio-2021 a mayo-2022)”, en este resumen no se han incorporado detalles relativo a llamadas al extranjero porque no hubo ninguna. En la misma línea se desconoce, caso de que haya alguna, a cuál país o zona de telecomunicación del planeta se haría.

En cualquier caso, y dada la posibilidad de que esta capacidad se activara en alguna extensión, en el PPT en el apartado “5.8 Gestión de la tarificación de los servicios” se describe que el licitador compartirá la información de llamadas, tarifas, costes, consumos y demás elementos de gestión con Urbanismo. En esta información compartida se entiende que se detallarán los costes unitarios de las llamadas a las distintas zonas internacionales de telecomunicación, con el objetivo de poder reflejar, en caso de que se llegue al coste máximo, que se ha excedido el tope establecido en el PPT.



Buenas tardes en el PPT Página 9 se indica: :” Consumo telefónico unificado para llamadas a teléfonos especiales como 901, 902, 010, etc., sumadas todas las extensiones, hasta un tope de 400€ por año”, ¿se refiere al tráfico indicado en PPT en la página 2 que tendrá un máximo coste de ese importe? si no es así ¿a qué tráfico se refiere y donde viene reflejado? Si no se refleja a que viene referenciado esos 400 euros, podría darse el caso de que una sola llamada de un minuto un proveedor podría decir que vale esos 400 euros.

En el PPT en el apartado “9. Costes de Licitación” se detallan todos los conceptos que se incorporará a la “tarifa plana mensual”. Entre ellos se menciona “Consumo telefónico unificado por mes, sumadas todas las extensiones, de hasta 20.000 minutos a fijos y hasta 15.000 minutos a móviles”. Hay que entender que se incorporan aquí todos los minutos de las llamadas a números no considerados especiales, como sí lo son los 901, 902, 010, etc.

En el PPT en el apartado “3. Situación actual” se detalla, al final, la “Estimación de consumo medio en el último año (julio-2021 a mayo-2022)”, donde se puede comprobar que las llamadas a números especiales, tales como 901, 902, 010, etc, son prácticamente despreciables, como se estima que continúe los próximos años.

Se valora en el PPT, que, aunque escaso, es cierto que puede darse en algún momento puntal llamadas a estos números especiales. A tal fin, se establece que se encontrarán recogidas también dentro de la tarifa plana mensual, pero limitada a un coste máximo, ya que, si no existiera este límite, la tarifa plana mensual tendría que elevarse significativamente o el coste de la misma sería comprometido para los licitadores.

Por otra parte, en el PPT en el apartado “5.8 Gestión de la tarificación de los servicios” se describe que el licitador compartirá la información de llamadas, tarifas, costes, consumos y demás elementos de gestión con Urbanismo. En esta información compartida se entiende que se detallarán los costes unitarios de las llamadas a números especiales con el objetivo de poder reflejar, en caso de que se llegue al coste máximo, que se ha excedido el tope establecido en el PPT.



Buenos días. En relación al punto 12.2.3 del PCAP, necesitamos saber cuál de las dos fórmulas van a aplicar para la valoración de los criterios. Gracias

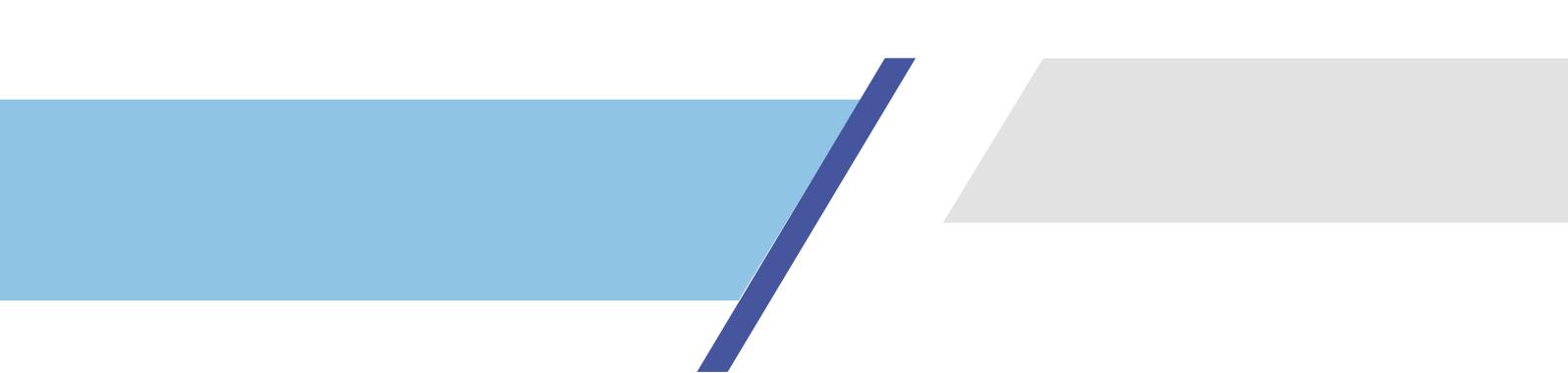
Como dice el PCAP "A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(p_m*o)/O$, o bien $P=(p_m*O)/o$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "p_m" es la puntuación máxima, "o" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora)."

Entendemos que si los oferentes no pueden beneficiarse del criterio de desempate detallado en la cláusula 12.3 del Pliego Administrativo, no haría falta añadir texto alguno sobre este particular en el modelo Anexo I y no haría falta incluir en el sobre único ninguno de los documentos relacionados en la cláusula 14.4. ¿Es así?

Con relación al criterio de desempate, si la entidad no puede beneficiarse del mismo no tendrá documentación al respecto que entregar bien indicando expresamente o bien no aportándola. Saludos

Entendemos que los criterios cualitativos especificados en la Cláusula 12.1.2 del Pliego Administrativo solo se aplicarían en caso de empate en el total de la puntuación de los criterios económicos del punto 12.1.1. ¿Es así?

Los criterios cualitativos se valoran dentro de los criterios a valorar como parte de la puntuación total y final, en caso de producirse empate también servirá de base calcular el desempate. Saludos.



Entendemos que en el sobre único no se exige incluir el Anexo III. ¿Es así?

Los anexos de empresas vinculadas y de presentación mediante UTE sólo se presentan en caso de producirse, igualmente sino puede presentar documento en blanco si no se da esas circunstancias. Saludos.

Entendemos que toda la documentación se presenta en un único archivo electrónico. La Memoria Técnica a la que se refiere el punto 7 del Pliego Técnico, ¿hay que incluirla como documento aparte y específico en el citado sobre junto con el Anexo I o hay que incluirla, en toda su extensión, dentro de la redacción de los criterios que deben relacionarse en el Anexo I?

Buenos días. Sí en documento aparte si introduce dentro del mismo sobre Único.

Relación de Preguntas y Respuestas del Expediente:

En cuanto a la especificación "las empresas licitadoras especificarán en sus ofertas y dotarán a su personal del vestuario identificativo, comunicaciones e informática y cualquier otro equipo técnico..."

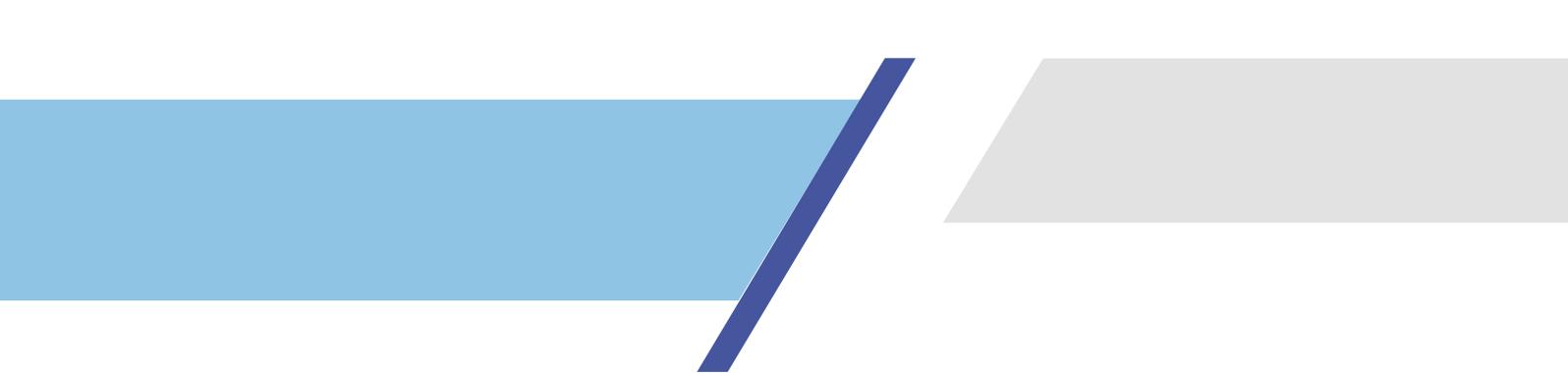
¿A qué hacen referencia con comunicaciones e informática y cualquier otro equipo técnico?

Los medios relativos cuestiones informáticas son los que dispone Gerencia de Urbanismo, así como las tarjetas de visita y libros de incidencias de control de acceso. Sólo deberán ir uniformados y acreditados con identificativo de la empresa a la que pertenecen.

Buenos días, podrían por favor aclararnos la cobertura horaria del servicio, entendemos de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 pero cuando detallan la custodia de llaves da a entender que hay también servicio los sábados de 7:00 a 15.00?

En cuanto al precio de licitación el modelo de oferta no detalla que sea precio hora sino precio año, en cambio los pliegos detallan que cuando se requiera un servicio extra se factura por el precio hora, para poder presupuestar por horas se deberían publicar las horas anuales de servicio, ruego nos aclaren el modelo de oferta económica si es por el precio total del servicio año, precio hora o ambos.

Mirando el PPT hay un párrafo que lleva a confusión, en el punto 9 dice "Entre las 20:00 h. y las 07:00 h. del día siguiente, así como entre las 15:00 h del sábado y domingo y las 07:00 h. del lunes inmediatamente siguiente, y en días festivos en los que el edificio permanecerá cerrado". Indicar que es una errata en el Pliego, que sería entre las 20.00horas del viernes y las 07.00 del lunes inmediatamente siguiente.



El precio se fijó en global sobre el total de horas de servicio de un año, no sabiendo la fecha exacta de comienzo de la prestación a los efectos de su cálculo, se totalizó en un total de 3.190 horas de servicio, pero no se indicó el precio hora sino el total globalizado del año.

Buenos días, ¿qué empresa presta el servicio en la actualidad?

Canaryweb, S.L empresa de control de acceso

¿Podrían indicarnos la antigüedad del trabajador que actualmente presta los servicios?

Buenos días, la antigüedad del trabajador es desde 10 02 2022.